



Resolución Directoral N° 068 -2010-BNP/OA

Lima, 10 AGO. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 152-2010-BNP-OA/ATES, de fecha 07 de julio de 2010, emitido por el Área de Tesorería de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, habiéndose dispuesto el cierre de la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú para ingresar a un proceso de renovación de infraestructura a partir del mes de febrero del 2010;

Que, se han presentado documentos de solicitud de devolución de los depósitos realizados por los usuarios y que se vienen presentando a través de Trámite Documentario de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, todos los ingresos por inscripción en la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, son registrados en el SIAF-SP, cuando se generen devoluciones por el servicio no utilizado, luego de aprobado el procedimiento de devolución, se procederá a registrar en el SIAF-SP en la opción devolución, indicando el monto devuelto, así generando en el Sistema el asiento automático de extorno de ingresos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068 -2010-BNP/OA (Cont.)

Artículo Primero.- APROBAR, la devolución de pagos de inscripción a la piscina no utilizados por los usuarios, sean realizados a través de cheque a nombre del usuario debidamente identificado y previa verificación del depósito en la cuenta corriente de la Biblioteca Nacional del Perú, por el Área de Tesorería.

Artículo Segundo.- APROBAR, el procedimiento de la devolución de los pagos efectuados por todos los usuarios, por concepto de inscripción al curso de natación en la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú, que no pudo llevarse a cabo.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú